



**Ayuntamiento  
de Jerez**

**adecosur**

En este documento existe información sustituida por una franja negra ( ) para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO"

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LA ZONA SUR DE JEREZ DE LA FRONTERA (ADECOSUR) PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

En Jerez de la Frontera, a 29 de enero de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte el Ayuntamiento de Jerez, en cuyo nombre y representación interviene su Alcaldesa doña María del Carmen Sánchez Díaz.

Y de otra, la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Zona Sur de Jerez de la Frontera (ADECOSUR), ( )

**MANIFIESTAN**

Que en el momento económico y social en que nos encontramos cobra especial importancia mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al pequeño comercio tradicional de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana.

Crear y mantener un marco de cooperación con entidades que representan a los comerciantes, da respuesta a la necesidad de revitalizar, mejorar y potenciar la estructura comercial urbana de Jerez y es una forma de aunar esfuerzos para el logro de objetivos comunes de manera más eficaz. Es un punto de partida fundamental para la adaptación con éxito del pequeño comercio a las continuas transformaciones y demandas que presenta el mercado, derivadas de factores tan diversos como el avance de las tecnologías de la información, el surgimiento de nuevas fórmulas de distribución, comercialización y gestión o la modificación de los hábitos de consumo.

En el ámbito del desarrollo económico y social resulta esencial un comercio atractivo y dinámico, que sea a la vez generador de actividad económica, un atractivo turístico y un lugar de encuentro para el ocio y el disfrute de los jerezanos.

En este sentido, la formalización de este protocolo pretende responder a esta estrategia de desarrollo creando un espacio de colaboración público – privada en torno al comercio tradicional de la ciudad.



**Ayuntamiento  
de Jerez**

**adecosur**

En los estatutos por los que se rige la Asociación se establece entre sus fines "*fomentar el acercamiento entre empresarios y profesionales del comercio de la Zona Sur de Jerez con el objeto de impulsar y contribuir al progreso y desarrollo de este sector económico, atendiendo los legítimos intereses profesionales colectivos de sus asociados*".

Y reconociéndose ambas partes poder suficiente en la representación que ostentan para la celebración del presente protocolo de colaboración,

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERO.- Ámbitos geográfico y sectorial.**

- 1.- Este protocolo será de aplicación a aquellos asociados de la entidad firmante que ejerzan una actividad económica en la zona sur de Jerez.
- 2.- Las actividades económicas comprendidas en el protocolo son las comerciales y las complementarias de servicios, cultura y ocio.

#### **SEGUNDO.- Objeto.**

El presente protocolo persigue la promoción de la actividad económica comercial y de servicios de la zona sur de Jerez.

#### **TERCERO.- Líneas de actuación.**

Para la materialización del objeto de este protocolo se marcan las siguientes líneas de actuación:

- a) Actuar como órgano consultivo, asesor y de participación en el diseño de los programas municipales de fomento del sector comercial.
- b) Elaborar propuestas y sugerencias en materia de promoción del comercio de Jerez, que impulsen la dinamización, modernización e incremento de la competitividad en el sector del comercio.
- c) Realizar o proponer la realización de estudios, análisis e informes que le sean encomendadas, tendentes al fomento, promoción y ordenación del sector y de las actividades comerciales.
- d) Apoyar la captación de fondos para la creación de empresas en el sector y la potenciación del empleo y la mejora de la calidad en éste.
- e) Adoptar iniciativas encaminadas a la promoción del comercio, el espíritu empresarial y la competitividad en el sector comercial.

f) Promover medidas dirigidas a potenciar y facilitar la colaboración de centros de formación y Universidades con las Pymes comerciales.

g) Elaborar propuestas destinadas a promocionar la imagen del comercio, el espíritu empresarial y la competitividad en el sector comercial a través de los medios más adecuados.

h) Colaborar en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas que permitan el desarrollo estratégico del comercio de la ciudad con el objeto de adecuarse a las nuevas demandas de los consumidores, tanto locales como de otras poblaciones.

i) Colaborar en el diseño e implantación de campañas y programas públicos destinados a la concienciación de la ciudadanía respecto de la importancia del comercio en la vida de la ciudad, así como a los comerciantes respecto de la necesidad de prestar servicios competitivos y de calidad.

j) Elevar propuestas de actuación en materia de urbanismo comercial y accesibilidad, relacionadas con acciones en calles (elaboración de una guía práctica de intervención para la asimilación de una imagen común), mobiliario urbano (proyecto global de normalización de elementos de mobiliario urbano, soterramiento de contenedores...), señalización comercial (nuevas señales direccionales tanto peatonales como rodadas, reubicación y mejora de la señalización existente, directorio de comercios y servicios del centro), adecuación-rehabilitación de fachadas y bajos comerciales (homogeneización de toldos y rótulos, mantenimiento de fachadas, orden de usos publicitarios, eliminación de contaminación visual...) o potenciación de usos (puesta en valor de la superficie comercial inactiva, ampliación de la oferta de ocio, celebración de eventos públicos, regulación de la venta ambulante y actividades profesionales en la vía pública, mayor vinculación turismo-comercio, especialización por zonas).

k) Cualesquiera otras tendentes a la consecución del objeto del protocolo.

El desarrollo de las diferentes líneas de colaboración propuestas en el presente acuerdo no presuponen dotación económica específica por parte del Ayuntamiento.

#### **CUARTO.- Comisión de seguimiento.**

1.- La comisión de seguimiento es un órgano mixto compuesto por dos representantes de la asociación firmante y por un número igual de integrantes designados por el Ayuntamiento. Será presidido por la alcaldía o concejal con competencias delegadas en materia de desarrollo económico local, actuando como secretario un empleado público municipal o quien decida la comisión entre sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría, ostentando la presidencia voto de calidad. La comisión funcionará conforme a sus propias normas y, en caso de desacuerdo o en ausencia de aquéllas, supletoriamente por las previstas para los órganos colegiados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**Ayuntamiento  
de Jerez**

**adecosur**

2.- Son funciones de la comisión de seguimiento resolver acerca de los problemas de interpretación y cumplimiento que suscite la aplicación del protocolo, así como concretar las actividades que se ejecutarán para la consecución de su objeto.

**QUINTO.- Duración.**

1.- El presente protocolo tendrá una duración de cuatro años, a partir de la fecha de su firma, si bien podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, por cuatro años más.

2.- Tanto el Ayuntamiento como la asociación podrán separarse del protocolo en cualquier momento, sin más que comunicarlo a las partes con, al menos, un mes de antelación y sin perjuicio de continuar con el cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad.

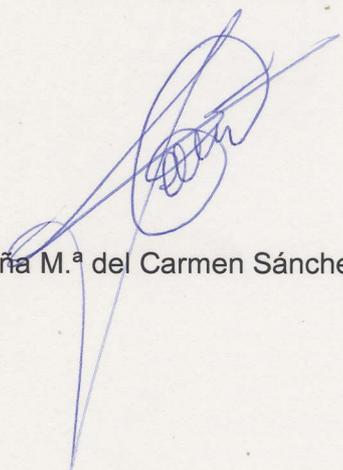
3.- El protocolo quedará extinguido una vez venza su duración o la de sus eventuales prórrogas, o antes si se separa el Ayuntamiento o la asociación firmante.

Y en prueba de conformidad, se firma este protocolo, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El contenido del presente protocolo fue aprobado en Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017.

Ayuntamiento de Jerez

Asociación de comerciantes de la Zona Sur  
(ADECOSUR)

  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz